

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS BREP EUROPE VI REAL ESTATE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:28 horas del día 23 de mayo de 2024, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Brep Europe VI Real Estate Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **50.477.750** cuotas del Fondo que representaban un **75,67%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, designar a Erwin Merino Seguel, Simón Vivanco Cornejo y Peter Kouyoumdjian Carvajal, en representación de Compañía de Seguros Confuturo S.A., Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa y Bice Vida Compañía de

Seguros S.A., respectivamente, para que en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; /ii/ Aportes y Valorización de Cuotas; y /iii/ Normas de Gobierno Corporativo; /iv/ Otra Información Relevante; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; /ii/ Aportes y Valorización de Cuotas; y /iii/ Otra Información Relevante.

En particular, los cambios que se proponía incorporar al Reglamento Interno son los siguientes:

- a) Modificar la sección (6) del numeral 4.3. del número CUATRO. “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el siguiente sentido:

“4.3. Además de los gastos a que se refiere el numeral 4.1 precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:

- (6) *Todo gasto derivado de la inversión en cuotas de fondos (gastos, comisiones y remuneraciones), incluida la inversión en el Fondo Extranjero de Capital Privado.*

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del patrimonio del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso estos gastos podrán exceder, en cada ejercicio, de un 10% del patrimonio del Fondo más el saldo de los

aportes comprometidos por suscribir a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas.

Tratándose de la inversión en cuota de fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas, el porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,20% del activo del Fondo, correspondiente a dichas inversiones”.

A continuación, el Presidente sometió a votación la modificación a la sección (6) del numeral 4.3. del número CUATRO. “Gastos de Cargo del Fondo” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo. La asamblea, luego de un breve intercambio de opiniones rechazó la modificación propuesta.

- b) Modificar el numeral 1.5 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII. “Aporte y Valorización de Cuotas”, en el siguiente sentido:

“1.5. Fracciones de Cuotas:

El Fondo reconoce y acepta fracciones de cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Aportante. Las cuotas considerarán cuatro decimales para ello”.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por aclamación la modificación propuesta al numeral 1.5 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII. “Aporte y Valorización de Cuotas”, del Reglamento Interno del Fondo.

- c) Modificar el número TRES. “Plan Familia y Canje de Series de Cuotas”, del Título VII. “Aportes y Valorización de Cuotas”, en el siguiente sentido:

“TRES. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

3.1. Los Aportantes que posean un saldo invertido en una serie de Cuotas del Fondo y que cumplan con los requisitos para ser aportantes de otra serie de Cuotas del Fondo, podrán canjear sus Cuotas de la serie original por Cuotas de la serie nueva con la que cumplen sus requisitos de ingreso, mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora.

3.2. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la nueva serie de Cuotas. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la serie original a la nueva serie de Cuotas del Fondo, al día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se resolvió dicho análisis o al día hábil bursátil siguiente

de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente (la “Fecha de Canje”).

- 3.3. *A partir de la Fecha de Canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de que es Aportante.*
- 3.4. *Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la Fecha de Canje, la Administradora o el agente informará a los respectivos Aportantes, por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada.*
- 3.5. *Para estos efectos, la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la serie original y el valor Cuota de la nueva serie de Cuotas del Fondo correspondiente al cierre del día anterior a la Fecha de Canje.*
- 3.6. *La Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el canje de Cuotas desde una serie original a una nueva serie de Cuotas del Fondo, cuando como consecuencia de una transacción efectuada en el mercado secundario, ingresen Aportantes que no cumplan con el requisito de ingreso establecido para la serie de Cuotas en cuestión. Para tales efectos, la fecha de canje corresponderá al cierre del día hábil bursátil en que la Administradora proceda a realizar tal canje de Cuotas y la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la nueva serie y el valor Cuota de la serie original del cierre del día anterior a la fecha de canje recién mencionada. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en los números 3.3 y 3.4 anteriores.*
- 3.7. *Adicionalmente, la Administradora estará debidamente facultada para proceder de oficio a reasignar Cuotas pendientes de colocación del Fondo, esto es redistribuyendo las cantidades de Cuotas emitidas por cada serie, reduciendo las cantidades originalmente emitidas para una determinada serie, y asignando Cuotas de aquella para otra de las series, sin incrementar el monto total emitido originalmente”.*

A continuación, la asamblea aprobó por aclamación la modificación propuesta al número TRES. “Plan Familia y Canje de Series de Cuotas” del Título VII. “Aportes y Valorización de Cuotas”, del Reglamento Interno del Fondo.

- d) Modificar el numeral 1.2. del número UNO. “*Asamblea de Aportantes*” del Título VIII. “*Normas de Gobierno Corporativo*”, en el siguiente sentido:

“1.2. Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y su Reglamento. No se contemplan quórum de constitución y de acuerdos distintos a los regulados en el artículo 76 de la Ley.”

- e) Incorporar un número DIEZ. “*Bomberos de Chile*”, del Título IX. “*Otra información Relevante*”, en el siguiente sentido:

“DIEZ. BOMBEROS DE CHILE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas”.

Finalmente, luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación incorporar un número DIEZ. “*Bomberos de Chile*” del Título IX. “*Otra información Relevante*” al Reglamento Interno del Fondo

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Perez, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:39 horas.

DocuSigned by:

17FA1F3E191F4F7...
Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

DocuSigned by:
Eduardo Aldunce
4AAECFF1AAA6475...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

DocuSigned by:

BFEA6DB030C544E...
Erwin Merino Seguel
pp. Compañía de Seguros Confuturo S.A.

DocuSigned by:
Simón Vivanco
A3E3120AEDAF401...
Simón Vivanco Cornejo
pp. Credicorp Capital S.A. Corredores de
Bolsa

DocuSigned by:
Peter Kouyoumdjian Carvajal
AD9C0804791F48D...
Peter Kouyoumdjian Carvajal
pp. Bice Vida Compañía de Seguros S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS BREP EUROPE VI REAL ESTATE FONDO DE INVERSIÓN**

N	Identificación	Nombre o Razón Social	Identificación Apoderado	Nombre Apoderado	Serie B	Serie C	Serie I
1	96571890-7	Compañía De Seguros Confuturo S.A.	10031758-3	Erwin Merino	0	0	10.939.853
2	96656410-5	Bice Vida Compañía De Seguros	19686208-0	Peter Kouyoumdjian	0	0	9.845.866
3	76363269-5	Inversiones Alabama Spa	10031758-3	Erwin Merino	0	2.734.751	0
4	76954746-0	Las Araucarias Spa	10031758-3	Erwin Merino	0	1.640.847	0
5	76954739-8	Los Maitenes Spa	10031758-3	Erwin Merino	0	1.640.847	0
6	76175315-0	Colunquen Sa	10031758-3	Erwin Merino	1.127.380	0	0
7	79934710-5	Inversiones Marchigue Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	0	5.469.512	0
8	76452396-2	Tolhuaca Internacional Spa	10538092-5	Leonardo Galán	721.519	0	0
9	96815320-K	Inmobiliaria Ñanco S.A.	10538092-5	Leonardo Galán	507.316	0	0
10	76609716-2	Koroneiki Internacional Spa	10538092-5	Leonardo Galán	405.852	0	0
11	76827369-3	Inversiones Puerto Tranquilo Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	338.207	0	0
12	76818226-4	Nicobar Inversiones Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	338.207	0	0
13	96489000-5	Credicorp Capital S.A. Corredores De Bolsa	17314246-3	Simón Vivanco Cornejo	0	14.767.593	0
Total					3.438.481	26.253.550	20.785.719